



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



Nº . 0 0 0 0 2 7

“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No 000540 DEL 19 DE JULIO DE 2011 Y SE ASIGNAN FUNCIONES AL ASESOR DE DIRECCION”

El Director General de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico – C.R.A. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de la contenida por la ley 99 de 1993, la Ley 909 de 2004, el decreto 2772 de 2005, el Código de lo Contencioso Administrativo, la Ley 498 de 1998, el acuerdo 001 del 17 de Abril de 2007, y los numerales 14, 15 y 16 del Artículo 52 del Acuerdo 001 del 22 de Febrero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa, que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que por medio de Resolución No 098 del 17 de Abril de 2007 se adopto el Manual de Funciones de la Corporación, asignando al Director General la función de delegar y establecer el manual de funciones, ello conforme a la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan, con las mismas funciones otorgadas por los numerales 14, 15 y 16 del Artículo 52 del Acuerdo 001 del 22 de Febrero de 2010.

Que el manual específico de las funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, requiere la adecuación necesaria para el mejoramiento continuo de la gestión pública y a la realidad jurídica para el mejor desempeño las funciones legales y constitucionales de la corporación y para la defensa de sus derechos e intereses.

Que mediante resolución No. 134 de 23 de mayo de 2007 el Asesor de Dirección tenía entre sus funciones las de Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar la gestión de la oficina jurídica de la Corporación, y las de dirigir, coordinar y supervisar la defensa judicial de los procesos litigiosos que se adelanten en contra de la corporación, descritas dentro del manual de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales de la entidad, las cuales mediante Resolución No.000308 de Julio de 2009 fueron trasladadas al Secretario General.

Que mediante resolución No 000652 del 28 de Octubre de 2009, se ordenó adscribir el grupo de la Oficina Jurídica a la Dirección General, para encargarse de dirigir y controlar la gestión de dicho grupo, bajo el criterio de que el director tiene a su cargo la labor de direccionamiento y control de todas las actividades de la entidad, y posteriormente mediante la Resolución No. 0949 de 2010, se adscribe el Grupo de la Oficina Jurídica a la Dirección General y se asignó al Asesor de Dirección el control funcional y Administrativo de la gestión de dicho grupo, acto administrativo que fue revocado mediante la Resolución No. 000540 de del 19 de julio de 2011, bajo el criterio de que según las regulaciones del Decreto 2772 de 2005, el asesor de dirección "...solo (sic) tendrá las funciones de asistir, asesorar y aconsejar..."

Que a pesar de que el artículo 3º del Decreto 2772 de 2005 prevé que los cargos de asesoría tendrá funciones generales de "asistir, aconsejar y asesorar", ello no es óbice para que se puedan otorgar, fijar o delegar otras funciones, ya que inclusive la misma norma señala que se podrán tener como funciones "...**Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño...**", por lo que se le pueden asignar otras actividades, delegarle funciones y en general facultar para desarrollar actuaciones en pro de la defensa de los intereses de la entidad.





Ministerio de Agricultura,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Que frente a la multiplicidad y complejidad de las funciones del Director General, y la especialidad, los constantes cambios legales, doctrinales y jurisprudenciales en las distintas ramas del Derecho, y procedimiento contractuales requiere que la coordinación de la Oficina Jurídica sea de las mayores especificidades jurídicas, para una mejor labor de revisión, control y coordinación de la oficina jurídica en los tópicos de contratación administrativa, y la Defensa técnica legal jurisdiccional en los distintos frentes legales y constitucionales, en aras de que se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz y con criterios de celeridad y calidad la defensa de los derechos e intereses de la entidad, por lo cual resulta pertinente y necesario asignar al Asesor de Dirección las funciones las de Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar la gestión de la oficina jurídica de la Corporación, y las de dirigir, coordinar y supervisar la defensa judicial de los procesos litigiosos

Que en consecuencia deben ser revocadas las Resoluciones No. 000539 de Julio 19 de 2011 y la Resolución No. 000596 de Agosto 08 de 2011, ya que no habrá grupo interno de trabajo en la Oficina Jurídica y los funcionarios adscritos a la oficina jurídica deberán desarrollar sus funciones acorde con las directrices impartidas por el Asesor de Dirección.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocase en todas sus partes la Resolución No. 000540 de 2011, bajo los criterios expuestos en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Asígnese al Asesor de Dirección las funciones las de Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar la gestión de la oficina jurídica de la Corporación, y las de dirigir, coordinar y supervisar la defensa judicial de los procesos litigiosos que se adelante en contra de la Corporación, prevista en el manual de funciones, requisitos mínimos y competencias de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Revocase las Resoluciones No. 000539 de Julio 19 de 2011 y la Resolución No. 000596 de Agosto 08 de 2011, y no habrá grupo interno de trabajo en la Oficina Jurídica y los funcionarios adscritos a la oficina jurídica deberán desarrollar sus funciones de acuerdo con lo contenido dentro del Manual de Funciones, competencia, y Requisitos Mínimos establecidos para sus cargos respectivamente, y acorde con las directrices que imparta el Asesor de Dirección.

ARTICULO CUARTO: Remítase a Gestión Humana de la Secretaria General copia del presente acto administrativo para que cumpla con las funciones de actualización del Manual de Funciones y se cree la respectiva versión dentro del manual, y se apliquen las medidas adoptadas.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los **20 ENE. 2012**


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

